

DECRETO: Nº ______

TEMUCO, 27 ENE. 2014

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.433, que aprueba las actividades del programa **"Asistencia social a personas"**

2012, sobre Asistencia Social.

3.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

4.- El Informe Social № 43 de la Unidad de Atención Social.

5.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 718 de fecha 27 de agosto de 2012.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 4.

3.- Considerando la necesidad de modificar el punto Nº 7 de los Vistos; para reasignar a 04 beneficiarios con ayuda social paliativa (literas).

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a 04 personas, de la comuna de **Temuco**, beneficiadas con **literas**, que a continuación se consigna al presente Decreto:

D.690652

PARA REASIGNAR:

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
1	AIDA CONTRERAS BUSTOS			1 LITERA
2	GLADYS RIQUELME VASQUEZ			1 LITERA
3	DANIELA PEÑEIPIL TEJEDA			1 LITERA
4	ADRIANA HUAIQUINAO PAINEVILO			1 LITERA

REASIGNADOS:

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
1	JUANA SOLDADO RAILLAN			1 LITERA
2	ROSA HUENUPIL CUMINAO			1 LITERA
3	MIREYA MORALES QUILODRAN			1 LITERA
4	CRISTINA SANCHEZ SALAGADO			1 LITERA

2.- Reasígnese a los Jefes de Hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en **literas** en beneficio de 04 familias, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, mejorando así calidad de vida de éstos.

3.- El Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, procederá remitir para su cancelación a la Dirección de Administración y Finanzas, la factura que justifique la inversión de la ayuda Social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.02 "Asistencia Social a Personas" Item 24.01.007.001 Ayudas Sociales Paliativas del presupuesto para el año 2012 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .-

NICIPAUDAN ARANEDA NAVARRO TEMUCSEGRETARIO MUNICIPAL

MD / MCC / mpn

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Control Interno
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Depto. De Asistencia Social
- Unidad de Atención Social
- Oficina de Partes

"Pocoiden del Sr. Alcalde"

CARLOS MILLAR ETTORI

CARLOS MILLAR ETTORI ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)